

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00140-00
Accionante: GILBERTO ANTONIO CASTRO HERNÁNDEZ
Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-451

La acción de tutela promovida por el señor **GILBERTO ANTONIO CASTRO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.246.515, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de petición, al debido proceso y a la seguridad social, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la doctora Malky Katrina Ferro Ahcar - directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: Las partes podrán consultar el expediente electrónicamente en el siguiente link: **https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/admin41bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgI5vCD_MC5Hg4teEIVjWQEBgxNhRIpd8zjnoAqrIzLooQ?e=LNtR2O**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LILIA APARICIO MILLAN

JUEZ

JUZGADO 041 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2021-00140-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7a5b341137dbfebdcce718eeae40892e6209dad6216400d3111a042566797ff

Documento generado en 16/06/2021 01:05:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>